



Excelentísimo Ayuntamiento de Moral de Calatrava

(Ciudad Real)

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 29 DE ENERO DE 2.015

(Nº 2/2015)

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D. Rocío Zarco Troyano

D^a. Micaela Moreno Vega.

D^a. Francisca López García

D. Juan José Gómez Castro

SRA. SECRETARIA.

D^a Virginia de Nova Pozo

No asiste justificadamente.

D. Juan E. González del Casar (Interventor)

PRIMERO. APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se aprueba sin observaciones el acta de Junta de Gobierno Local nº 1/2015 de 9 de Enero de 2.015, con CINCO votos a favor, de los cinco que la constituye.

SEGUNDO.- GRATIFICACIONES DEL PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y POLICIA.

2.1. PERSONAL LABORAL, FUNCIONARIO Y POLICIA.

Se relacionan los siguientes servicios extraordinarios del personal laboral, funcionario y policía del Excmo. Ayuntamiento de Moral de Calatrava.

Y la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la relación total de servicios extraordinarios y suplencias, tanto de personal funcionario como laboral.

PERSONAL LABORAL.....	966.72 €
PERSONAL FUNCIONARIO.....	1914.09 €
POLICÍA MUNICIPAL.....	No existen servicios extraordinarios.

2.2. TURNICIDAD DEL PERSONAL DE RESIDENCIA.

Valoración económica para su aprobación por JGL de 29 de Enero de 2.015 de la turnicidad del personal de la Residencia Municipal de Mayores durante el mes de Diciembre de 2.014 presentada por la directora Dña. Ángela Frigonal Camuñas.

Y la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el gasto total por 1.862,00 € (MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS), conforme al detalle propuesto y con cargo a las partidas correspondientes del vigente Presupuesto Municipal.

2.3. OTROS ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.

2.3.1. APROBACION DE FACTURA DE D. A.T.N.

Vista la factura presentada por D. A.T.N. con NIF 71.358.439-L de fecha 26 de Enero de 2.015, con registro de entrada en Intervención nº 63 de 26 de Enero de 2.015 por importe de 847,15 €, relativa a la adquisición de un ordenador, impresora y otros elementos para su instalación en el Centro de Empresas de la localidad, y por la **Junta de Gobierno Local SE APRUEBA la factura presentada por dicho importe con CINCO votos a favor, de los cinco que la constituye.**

TERCERO.- FRACCIONAMIENTO DE I.C.I.O.

Visto el escrito presentado por D. J. F. T. cuyos demás datos obran en el expediente, en el que solicita con fecha 12 de Enero de 2.015 (nº RE 114 de 12-01-2015), fraccionamiento en tres plazos bimensuales de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 780/14, girada por un importe de 3.453,44 €.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria y por unanimidad, con CINCO votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el fraccionamiento de pago de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras aprobado por Decreto de Alcaldía nº 780/14 girada por un importe de 3.453,44 €, solicitada por D. J.F.T., concediendo TRES PLAZOS, con vencimiento bimensual, a pagar de la siguiente forma:

- **Primer plazo** de & 1.151,15 € & del 15 al 25 de Febrero de 2.015.
- **Segundo plazo** de & 1.151,15 € & del 15 al 25 de Abril de 2.015.
- **Tercer plazo** de & 1.151,14 € & del 15 al 25 de Junio de 2.015.

****El impago de uno de los plazos supone la cobranza del mismo por vía de apremio****

CUARTO.- ESCRITOS Y PETICIONES.

4.1. SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA A M. L. I. E.,

Vista la instancia presentada por el Negociado de Servicios Sociales el día 27 de Enero de 2.015 en relación a D^a. M. L. I. E. en la cual pone en conocimiento la situación de necesidad en la que se encuentra; solicitando un importe total de 117,67 € para la adquisición los libros de su hija, ya que la misma le ha sido denegada por otros organismos.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria, con CINCO votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la ayuda de emergencia social por importe de 117,67 € (**CIENTO DIECISIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS**) a favor de M. L. I. E. para sufragar los gastos de los libros de su hija.

4.2. SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA A M. F. M.

Vista la instancia presentada por el Negociado de Servicios Sociales el día 27 de Enero de 2.015 en relación a D. M. F. M. en la cual pone en conocimiento la situación de necesidad en la que se encuentra; solicitando un importe de 225 € para el pago del primer plazo de la deuda del suministro eléctrico, ya que la unidad familiar carece actualmente de suministro eléctrico.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria, con CINCO votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la ayuda de emergencia social por importe de 225,00 € (**DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS**) a favor de M. F. M. para realizar el primer pago de la deuda por suministro eléctrico.

4.3. SOLICITUD DE AYUDA DE EMERGENCIA A M. A. U. R.

Vista la instancia presentada por el Negociado de Servicios Sociales el día 27 de Enero de 2.015 en relación a D^a. M. A. U. R. en la cual pone en conocimiento la situación de necesidad en la que se encuentra; solicitando un importe de 251,46 € para el pago de una deuda de consumo de luz correspondiente al año 2010 y que se le requiere judicialmente.

Y la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en votación ordinaria, con CINCO votos a favor, de los cinco que legalmente lo constituye, ninguno en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la ayuda de emergencia social por importe de 251,46 € (**DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CENTIMOS**) a favor de M. A.U. R. para realizar el pago de una deuda de consumo de luz correspondiente al año 2.010.